



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>374</sup> -2017-GR.APURIMAC-GG

Abancay, 27 NOV. 2017

### VISTOS:

El proveído de Gerencia General consignado con expediente número 5941 de fecha 06/09/2017, el Informe N° 942-2017-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/09/2017, Informe N° 129-2017 GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JOD, de fecha 29/08/2017, Informe N° 114-2017-GR APURIMAC/GGR-ORPI/JASA, de fecha 22/08/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en fecha 23/06/2014, mediante Resolución Gerencial Regional N° 112-2014-GR.APURIMAC/GG., aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**", para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Setenta y Tres días calendario (09 meses), por la suma de S/. 2'542,770.73 nuevos soles;

Que, a través del Informe N° 121-20017-GRAP/09.03/SGDIEI/C.G.PYMC, de fecha 02/08/2017, el Coordinador General de Proyecto – Ing. Yeber Medina Callavino, remite al Supervisor del Proyecto el Expediente Técnico Modificado para su revisión;

Que, mediante Informe N° 026-2017.GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFCL, de fecha 04/08/2017, el Ing. John Fredy Cavero León – Inspector de Proyectos, emite la conformidad Técnica a la Modificación No Sustancial del Expediente Técnico del Proyecto: "**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**", señalando que:

1. El Coordinador General del proyecto, en el ejercicio de sus funciones y encontrada la necesidad de realizar actualizaciones de precios y actualización de especificaciones técnicas (por vigencia tecnológica de los equipos) ha realizado Modificaciones No Sustanciales en el Expediente Técnico aprobado del Proyecto: "**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**", se ha determinado una inversión de S/. 2'542,770.73 soles; manteniendo el monto original del expediente técnico aprobado.  
Estas modificaciones significan una variedad presupuestal de S/. 444,398.20 que resulta de la diferencia entre el expediente técnico aprobado respecto del PIP viable, esta variación expresada en forma porcentual es del 21.18%.  
Así mismo se precisa que la variación porcentual del Expediente Técnico modificado respecto al Expediente Técnico aprobado es del 0.00%. Dichas modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:







# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Inversion PIP Viable S/.	Inversion Exp. Tec. Aprobado S/.	% Variación respect al PIP Viable	Inversion Exp. Tec. Modificado S/.	% Variación Exp. Tec. Modificado respecto inversion Exp. Tec. Aprobado
2'098,372.53	2'542,770.73	21.18%	2'542,770.73	0.00%

Concluye, señalando que: De acuerdo a las funciones de inspector y/o Supervisor del proyecto, se opina favorable y se da la conformidad técnica de dichas modificaciones, para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Coordinador de Supervisión, Ing. Juan G. Orco Díaz, remite el Informe N° 122-2017 GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JOD, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del cual emite la Conformidad Técnica de la Modificación No Sustancial del Proyecto: “**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**”, señalando que:

- Primero.** Modificación en las instalaciones eléctricas, con la implementación de nuevos puntos eléctricos, debido al cambio de ambiente asignado en el proyecto. La variación en las cantidades de puntos eléctricos, debido al cambio de ambiente en el Expediente Técnico.
- Segundo.** Modificación en las nomenclaturas de los mobiliarios, con referencia al Catálogo Electrónico SIGA, en el Expediente Técnico Modificado con respecto al Expediente Técnico Aprobado.
- Tercero.** Variaciones en la elaboración del Sistema de Información para el seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública, en la meta del Expediente Técnico Modificado con respecto al Expediente Técnico Aprobado, presentado el incremento de metrados en dos partidas, de Analista de sistemas y Programador, debido a la necesidad de contar con más personal para el mes, para la captura de requerimientos, utilizando la nueva metodología del Invierte.pe, como implementación del aplicativo con nuevas TECNOLOGIAS DE DESARROLLO DEL SOFTWARE.
- Cuarto.** Variaciones en los equipos de instrumento e implementos de capacitación, en la meta del Expediente Técnico Modificado con respecto al Expediente Técnico Aprobado, con el incremento de dos partidas, como es la elaboración de guías e instructivos (libros, revistas, manuales, trípticos, etc.) y difusión en medios de comunicación, que garanticen su adecuada difusión y socialización con los usuarios del proyecto.
- Quinto.** Variación porcentual en la disponibilidad de espacios propios, para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública, con el incremento presupuestal del componente I en el Expediente Técnico Modificado, respecto al Expediente Técnico Aprobado, debido a la reformulación de metrados con el incremento de 81%, debido a replanteo de metrados y nuevos puntos electrónicos sustentados para su ejecución.
- Sexto.** Variación en la adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliarios para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública, en el componente II del Expediente Técnico Modificado respecto al Expediente Técnico Aprobado, presentando la actualización de precios en el nuevo estudio de mercado, con un decremento de 1%, en la meta de mobiliario con una reducción de 7% y en equipamiento con 1% debido al nuevo estudio de mercado.
- Séptimo.** Variación en el eficiente sistema informático, en metrados y en las actualizaciones de especificaciones técnicas y precios en el Expediente Técnico Modificado respecto al Expediente Técnico Aprobado.
- Octavo.** Variación en la elaboración del software para seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública, con el incremento presupuestal del componente IV en el Expediente Técnico Modificado, respecto al Expediente Técnico Aprobado, debido a la necesidad de contar con más personal por mes, para la captura de requerimientos utilizando la nueva metodología, de inversión “invierte.pe” e implementación del aplicativo con nuevas tecnologías de desarrollo de software.
- Noveno.** Variaciones en el componente V: Suficiente Recurso humano con capacidades para realizar el servicio de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública, en el incremento





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

presupuestal en el Expediente Técnico Modificado respecto del Expediente Técnico Aprobado, debido a la adición de partidas, por la elaboración de guías e instructivos (libros, revistas, manuales, trípticos, etc) y difusión en medios de comunicación (tv, radio, periódico, web), que generan un incremento en un 88% en el componente.

**Décimo.** Variación en el componente VI, disponibilidad de instrumento de gestión para el adecuado servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública en el Expediente Técnico Modificado respecto el Expediente Técnico Aprobado, debido a la reducción de los montos asignados al pago de personal que elaborara el documento de gestión, este decremento reporta un 11.9% del componente.

**Undécimo.** Estas modificaciones significa una variación presupuestal de S/. 44,398.20 soles, que resulta de la diferencia entre del Expediente Técnico aprobado respecto del PIP viable, esta variación expresada en forma porcentual es del 21.18%. Asimismo debo precisar que la variación porcentual del Expediente Técnico Modificado respecto al Expediente Técnico Aprobado es de 0.00%.

El Coordinador de Supervisión, Ing. Juan G. Orco Díaz, otorga la conformidad técnica para las modificaciones no sustanciales, en la fase de inversión, de acuerdo a los informes presentados por el coordinador del proyecto y del inspector de proyecto, donde justifican la modificación no sustancial, de acuerdo a las funciones del coordinador del proyecto y del inspector y/o supervisor del proyecto, señalando que es importante su registro en el formato SNIP 16;

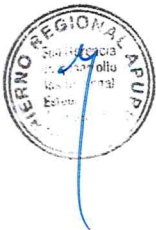
Que, el Director Regional de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorando N° 927-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 09/08/2017, solicitando es esta forma, el Registro en Fase de Inversión del Proyecto: “**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**”; documentación que es deriva a la Dirección de la Oficina Regional de Pre Inversión, a través del Memorando N° 360-2017-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 10/08/2017;

Que, el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Jesús A. Segovia Álvarez, emite pronunciamiento a través del informe N° 114-2017-GR.APURIMAC/GGR-ORPI/JASA, de fecha 22/08/2017, comunicando al Director de la Oficina Regional de Pre Inversión, que: “(...) El PIP Modificado, cumple con lo establecido en el numeral 27.6 de la Directiva General del SNIP, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada con R.D N° 003-2011-EF/68.01, modificada con R.D N° 008-2016-EF/63.01 (23/12/2016), se ha realizado el análisis teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo SNIP 18 – Lineamientos para PIP que NO requieren verificación de viabilidad, el PIP Modificado, presenta modificaciones NO sustanciales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Órgano Técnico de la Unidad Ejecutora del PIP, ha ejecutado las variaciones sin el registro o evaluación previa, razón por la cual PROCEDE el Registro de Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación en el Banco de Inversiones. De la misma forma señala que, corresponde comunicar a la Oficina Regional de Control Institucional las modificaciones ejecutadas sin evaluación y el análisis de la existencia de pérdidas económicas;

Que, del documento antes descrito y/o detallado, se evidencia el formato de las Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación, del cual se desprende la siguiente información:

## 1. ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA	MONTO S/.
Registro en el BP	Informe N° 545-2013-GR.APURIMAC/GG/ORPI	30/09/2013	2'098,373.00
Declaración de Viabilidad	Informe Técnico N° 51-2013-GRAP/09.04/GAA	29/10/2013	2'098,373.00
Registro de Formato SNIP 16 y Formato SNIP 15	Memorando N° 164-2014-GRAP/09/GRPPAT	02/06/2014	2'542,770.73
Aprobación de Expediente Técnico Modificado	Resolución Gerencial General Regional N° 112-2014-GR-APURIMAC/GG	23/06/2014	2'542,770.73







# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

El Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac”; con código SNIP 275116 fue registrado en el Banco de Inversiones el 30/09/2013 y aprobado con Informe Técnico N° 51-2013-GRAP/09.04/GAA el 29/10/2013.

Registra en la fase de inversión mediante Formato SNIP 16, luego con formato SNIP 15 el 02/06/2014. El PIP Modificado 1 (Expediente Técnico); a nivel de estudio definitivo ha sido aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 112-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 23/06/2014.

- MOMENTO EN QUE SE PRESENTARON LAS MODIFICACIONES:** Durante la ejecución del PIP.
- ANÁLISIS:** Descripción de metas PIP Viable Modificado 1 y PIP Modificado 2 sin Registro o Evaluación Previa, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

METAS		
PIP Viable	PIP Modificado 1 (Exp. Tec. Original)	PIP Modificado 2 Sin registro o evaluación previa
<b>Componente N° 1: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública.</b>	<b>Componente I: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública.</b>	<b>Componente I: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública.</b>
Adecuación de ambientes	Adecuación de ambientes	Adecuación de ambientes
Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas
<b>Componente N° 2: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública.</b>	<b>Componente N° II: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública.</b>	<b>Componente N° II: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública.</b>
Mobiliario	Mobiliario	Mobiliario
Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento
<b>Componente N° 3: Eficiente Sistema Informático</b>	<b>Componente N° 3: Eficiente Sistema Informático</b>	<b>Componente N° III: Eficiente Sistema Informático</b>
Implementación del Data Center	Implementación del Data Center	Implementación del Data Center
Cablado estructurado de redes de datos	Cablado estructurado de redes de datos	Cablado estructurado de redes de datos
Grupo electrógeno	Grupo electrógeno	Grupo electrógeno
	Sistema de puesta a tierra	Sistema de puesta a tierra
	Transporte de materiales	Transporte de materiales
<b>Component 04: Existencia de Software para un adecuado seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión.</b>	<b>Component 04: Existencia de Software para un adecuado seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública (elaboración).</b>	<b>Component IV: Existencia de Software para un adecuado seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública (elaboración).</b>
Sistema de información para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública.	Sistema de información para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública.	Sistema de información para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública.
Sistema de información para la gestión de seguridad.	Sistema informático de seguridad	Sistema informático de seguridad
<b>Componente 05: Recurso humano con mejores capacidades para realizar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de Inversión Pública.</b>	<b>Componente 05: Recurso humano con mejores capacidades para realizar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de Inversión Pública.</b>	<b>Componente V: Recurso humano con mejores capacidades para realizar el servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos de Inversión Pública.</b>
Capacitación al personal responsable del servicio de monitoreo y seguimiento de Pips.	Capacitación al personal responsable del servicio de monitoreo y seguimiento de Pips.	Capacitación al personal responsable del servicio de monitoreo y seguimiento de Pips.
	Equipos, instrumentos e implementos de capacitación.	Equipos, instrumentos e implementos de capacitación.
<b>Componente 06: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado servicio de seguimiento y</b>	<b>Componente 06: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado servicio de seguimiento y</b>	<b>Componente VI: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado servicio de seguimiento y</b>







# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia General



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

monitoreo de proyectos de inversión pública.	monitoreo de proyectos de inversión pública.	monitoreo de proyectos de inversión pública.
Elaboración del Plan Operativo Anual de Seguimiento y Monitoreo.	Elaboración de documentos de gestión (Directiva General para el seguimiento y monitoreo de Pip)	Elaboración de documentos de gestión (Directiva General para el seguimiento y monitoreo de Pip)
Implementación con material bibliográfico sobre seguimiento y monitoreo de proyectos.	Materiales de Escritorio.	Materiales de Escritorio.

### Variación del monto de inversión:

INVERSION PIP VIABLE	INVERSION PIP MODIFICADO 1	INVERSION PIP MODIFICADO 2 SIN REGISTRO O EVALUACION PREVIA	% INCREMENT RESPECTO AL PIP VIABLE
2,098,373.00	2,542,770.73	2,542,770.73	21.17

Que, el Director Regional de Pre Inversión, a través del Informe N° 749-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 23/08/2017, pone de conocimiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la "PROCEDENCIA el Registro de Modificaciones Ejecutas sin evaluación en el Banco de Inversiones";

Que, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, a través del Informe N° 265-2017-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 25/08/2017, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación resolutive de las modificaciones ejecutadas sin evaluación del PIP 275116 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac", señalando que: "(...) Ha sido atendido favorablemente el Registro de Modificaciones Ejecutadas sin evaluación en el Banco de Inversiones, el mismo que contiene la conformidad técnica al expediente técnico por parte del Coordinador de Proyectos de Inversiones (...)";

Que, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Memorando N° 377-2017-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 28/08/2017, respecto de las modificaciones ejecutadas sin evaluación en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac", documentación que cuenta con la conformidad técnica por parte del Coordinador de Proyectos de Inversión, solicitando se proceda con la aprobación resolutive;

Que, el Coordinador de Supervisión - Ing. Juan G. Orco Díaz, a través del Informe N° 129-2017 GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JOD, de fecha 29/08/2017, emite opinión favorable para la aprobación resolutive de las modificaciones no sustanciales del Proyecto: "Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac", señalando que: El Expediente Técnico del proyecto, ha sido aprobado en fecha 23/06/2014, con Resolución Gerencial Regional N° 112-2014-GR-APURIMAC/GG, que en su parte resolutive expresa literalmente, que tiene los siguientes componentes y presupuesto:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL
I	Componente I: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversion Pública.	57,443.51
II	Componente II: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversion Pública.	553,823.05
III	Componente III: Eficiente Sistema Informático.	1'067,034.08
IV	Componente IV: Existencia de un software para Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública (Elaboración).	258,800.00
V	Componente V: Suficiente Recurso Humano con capacidades para realizar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversion Pública.	72,738.00
VI	Componente VI: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversion Pública.	22,615.00







# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>2'032,453.64</b>
GASTOS GENERALES (8.65% de Costo Directo)	175,803.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.02% de Costo Directo)	122,335.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.98% de Costo Directo)	19,956.00
MITIGACION AMBIENTAL	29,863.46
GESTIÓN DE PROYECTO (3.88% de Costo Directo)	81,300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	81,059.13
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>	<b>510,317.09</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2'542,770.73</b>

De la misma forma el coordinador señala, que: “Ha verificado la conformidad del sustento de las modificaciones no sustanciales de adicionales y deductivos, de las partidas en las actividades del proyecto, que no cambia los objetivos y componentes del proyecto, como también la no alteración del costo total de inversión del proyecto, en comparación al expediente original con Resolución Gerencial Regional N° 112-2014-GR-APURIMAC/GG, copia de documentación que forma parte del acervo, para la aprobación resolutive de acuerdo al documento derivado por el Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Adjuntando al presente documento, el anexo N° 1 de modificaciones no sustanciales y adicionales detallado del proyecto, bajo el siguiente detalle.

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL
I	Componente I: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	66,861.15
II	Componente II: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	545,603.05
III	Componente III: Eficiente Sistema Informático.	961,574.89
IV	Componente IV: Existencia de un software para Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública (Elaboración).	259,515.00
V	Componente V: Suficiente Recurso Humano con capacidades para realizar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	132,738.00
VI	Componente VI: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	19,915.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>1'986,207.09</b>
GASTOS GENERALES (11.68% de Costo Directo)		231,953.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.16% de Costo Directo)		122,335.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.98% de Costo Directo)		19,956.00
MITIGACION AMBIENTAL		29,863.46
GESTIÓN DE PROYECTO (3.65% de Costo Directo)		72,404.88
EXPEDIENTE TÉCNICO		80,050.67
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>		<b>556,563.64</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>2,542,770.73</b>

Concluye, señalando que:

1. Las consideraciones descritas anteriormente, permiten concluir la conformidad del sustento de las modificaciones no sustanciales de adicionales y deductivos del proyecto, que no cambia los objetivos, componentes del proyecto, como también la no alteración de costo total de inversión del proyecto.
2. La Coordinación de supervisión, encuentra razones para manifestar su opinión favorable para la aprobación resolutive de las modificaciones no sustanciales del proyecto;

Que, mediante Informe N°942-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/09/2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, comunica al Gerente General, lo siguiente: “(...) Efectuada la revisión y evaluación de los documentos, la Coordinación de Supervisión, ha verificado la CONFORMIDAD del sustento de las Modificaciones No Sustanciales de Adicionales y Deductivos, de las partidas de las actividades del proyecto, y que no cambia los objetivos y componentes del proyecto, como también la no alteración del costo directo total y el costo total de inversión del proyecto, en comparación al expediente modificado. Por lo que la Coordinación de Supervisión,







# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

encuentra razones para manifestar su opinión favorable para la aprobación resolutive de las modificaciones no sustanciales del Proyecto: “**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**”. En consecuencia, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 5941 de fecha 06/09/2017, se derivó los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo se proceda conforme a norma;

Que, el expediente de modificación no sustancial del Proyecto: “**Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac**”, tiene como amparo legal lo establecido por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico. Numeral 1) Modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que señala: “Son modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico los que no involucren el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, el aumento en las metas físicas del proyecto y el aumento en los metrados. Dependiendo de la magnitud de las modificaciones se pueden presentar los siguientes casos:

- Cuando a causa de modificaciones no sustanciales, el Monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad: En éste caso no es necesario verificar la viabilidad del proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente (verificar rentabilidad social), por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación e Inversiones correspondiente, deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones. (...)

La aprobación de la modificación de un proyecto será tramitado por el Residente de Obra, previa opinión favorable del Proyectista y presentado al Inspector y/o del Supervisor de Obra quien emitirá opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la misma y este a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y/o Liquidación de Obras, para luego elevar a la Gerencia Regional para su aprobación resolutive (...);

Que, asimismo el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011; que establece en su artículo 27°, sobre las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, y refiere que: “(...) **27.1** Durante la fase de inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales: a) El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de alternativa de solución por otras prevista en el estudio de pre inversión, mediante el que se otorgó la viabilidad (...)”. Cabe mencionar que el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es el sistema administrativo que norma y rige el proceso de inversión pública en nuestro País, certificando la calidad de los Proyectos de Inversión Pública. Integra así todos los principios, metodologías normas y procedimientos, que orientan la formulación, ejecución y evaluación de los programas de proyectos de inversión realizados con fondos públicos, con el objeto de que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social planteados por el Estado. Esta Directiva N° 001-2011-EF/68.01, establece mejoras sustantivas que benefician directamente a los gobiernos regionales y locales en sus procesos de inversión pública, permitiendo contar con proyectos de calidad que ayuden a reducir las brechas en la provisión de servicios públicos e infraestructura;







“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de modificación no sustancial del Proyecto: “Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac”, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de Obra (Inspector del Proyecto), del Supervisor de Obra (Coordinador de Proyecto) y Profesionales asignados a este proyecto. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Coordinador de Supervisión de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Planeamiento; Director Regional de Pre Inversión,
3. Cuenta con el Formato SNIP - 16, sobre Registros de Variaciones en la Fase de Inversión - OPIIIDGPM. Código SNIP N° 275116 de fecha 30/09/2013 del Proyecto: “Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac”.
4. Este expediente tiene como sustento legal, lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2011-EF/68.01., aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011 y la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048- 2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01 de febrero del año 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la primera **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL** del Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac”, con Código SNIP N° 275116, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	COSTO TOTAL	ITEM	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	COSTO TOTAL
I	Componente I: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	57,443.51	I	Componente I: Disponibilidad de espacios propios para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	66,861.15
II	Component II: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	553,823.05	II	Component II: Adecuada disponibilidad de equipamiento y mobiliario para desarrollar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	545,603.05
III	Componente III: Eficiente Sistema Informático.	1'067,034.08	III	Componente III: Eficiente Sistema Informático.	961,574.89
IV	Componente IV: Existencia de un software para Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública (Elaboración).	258,800.00	IV	Componente IV: Existencia de un software para Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública (Elaboración).	259,515.00
V	Componente V: Suficiente Recurso Humano con capacidades para realizar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	72,738.00	V	Componente V: Suficiente Recurso Humano con capacidades para realizar el Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	132,738.00
VI	Componente VI: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	22,615.00	VI	Componente VI: Disponibilidad de instrumentos de gestión para el adecuado Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión Pública.	19,915.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>2'032,453.64</b>	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>1'986,207.09</b>







# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



374

Gobierno Regional  
de Apurímac

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

GASTOS GENERALES (8.65% de Costo Directo)	175,803.50	GASTOS GENERALES (11.68% de Costo Directo)	231,953.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.02% de Costo Directo)	122,335.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.16% de Costo Directo)	122,335.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.98% de Costo Directo)	19,956.00	LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.98% de Costo Directo)	19,956.00
MITIGACION AMBIENTAL	29,863.46	MITIGACION AMBIENTAL	29,863.46
GESTIÓN DE PROYECTO (3.88% de Costo Directo)	81,300.00	GESTIÓN DE PROYECTO (3.65% de Costo Directo)	72,404.88
EXPEDIENTE TÉCNICO	81,059.13	EXPEDIENTE TÉCNICO	80,050.67
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>	<b>510,317.09</b>	<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>	<b>556,563.64</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2'542,770.73</b>	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2'542,770.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



EAC/GRI  
AHZB/DRAJ.

